

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2024-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 511/2023

DEMANDADO Y RECORRENTE: SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación citado al rubro.	Sin registro

La documental se recibió el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticinco dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se declaró sin materia** el presente recurso de reclamación.

**Notificación.** Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**; y envíese copia certificada del fallo de cuenta, a la controversia constitucional **511/2023**.

Por otra parte, con apoyo en la tesis de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.”**, aplicada por analogía al presente caso, se invoca como hecho notorio que el Municipio actor en el expediente principal, fue omiso en señalar **nuevo** domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Máximo Tribunal, no obstante haber sido debidamente requerido para tales efectos. Lo anterior, ante la imposibilidad de notificar al Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio señalado en su escrito inicial de demanda.

En consecuencia, toda vez que el indicado Municipio, hasta la fecha, no ha cumplido con la carga procesal de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente recurso de reclamación, o bien, solicitar la recepción de notificaciones electrónicas, **notifíquesele por lista el presente proveído, así como la sentencia dictada en el presente medio de reclamación.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 17 del Acuerdo General **8/2020**, y con apoyo, por analogía, en la tesis de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 511/2023

LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”.

**Cúmplase**, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

**Habilitación de días y horas.** Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles

**Notifíquese a las partes.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1503/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 50/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 706735

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:49:26Z / 27/03/2025T13:49:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	40 1c 0f a0 af 0b 1a 31 8e 2a 87 ee f7 5d fe ed 6f 6a af 6e 79 ee 70 5a 70 41 48 ad 64 79 7e 2f b1 79 54 c2 99 91 71 f9 5d c1 39 97 bf 81 69 31 41 3c 61 c8 23 93 e1 df 35 29 c7 58 14 63 6a 00 c3 70 ea 00 7b 5c af 53 f2 1e b8 4d d9 09 cd 81 cd 47 dd 50 75 34 32 30 e8 ff 38 72 b1 84 ef c5 6b 98 be d7 40 dd 7d 1e c1 0b c7 8b db 0c c8 18 34 c8 fc 09 84 d0 ad 0f a1 84 3b 6e 31 ad 6d 74 70 d0 c8 41 26 a5 d5 ee c7 74 c0 80 93 65 96 4f 57 e2 30 18 1f 2e 2e 61 6d f3 b7 e6 e6 42 a9 0b e1 63 b3 36 1a d9 c9 57 97 be 20 d7 fa 7d 5a d7 6f 8f f9 34 a8 ed a3 fe f6 37 17 aa 8f 8d de f8 21 10 93 55 58 bb 1a fc 61 73 71 ba 4c 3d fd 6f 54 27 64 6a 7e 8f a4 fa 35 e8 f8 de d1 2e 1b d8 20 d2 70 27 40 66 f3 5a 29 33 ac 7c e4 72 39 58 8e 4a 62 0a 6a 6b 80 ff f3 6b 25 42 a7 3f 78 1a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:49:26Z / 27/03/2025T13:49:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:49:26Z / 27/03/2025T13:49:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8379575			
	Datos estampillados	3617DF74FDE16899B6C6C0FDD6B1CF1E5F17218ECAA68D1B9114B9EAA31D6439			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T19:49:26Z / 25/03/2025T13:49:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 d0 9b a6 2d 8a d7 42 29 b2 98 39 b6 6d 91 57 18 f9 ad ac a7 6e 84 a3 81 1d 2d 45 b2 23 13 0a af 4a ee 74 33 db c2 94 b2 7d a3 15 c9 42 c8 0e ca 97 db 28 05 16 8f 69 b8 18 00 65 a9 ff 83 f1 58 20 8e 1c 56 87 05 ff c8 1b 11 20 a8 6a 39 64 04 aa 8e 65 02 78 3a 45 8c d4 d5 e3 52 75 31 23 5d 27 e2 f9 e8 ad 80 bb 1c f2 48 41 44 41 3d 6a b8 8d 72 5c 77 70 ed 28 20 c2 df 7f 2b 67 ef b4 f2 ad 7b 4a eb a0 a6 f2 77 e0 70 77 17 f0 33 8d 4b 33 ea b1 1a 29 f0 00 d8 07 f5 4a 85 77 c5 e3 0c 78 9c ee ed 0e e0 39 28 43 1d f4 2f a4 5a 34 87 57 81 e9 3e 7c 0a ab 36 56 67 20 c2 dc 9e 3c dd 94 52 32 90 53 bb 35 e6 08 00 34 b8 1b 9b cf fa 21 87 6d ec 17 9a ef 47 04 5b c8 ae 35 70 47 3d aa 47 f0 4f c7 91 6d c6 8e 91 4f b3 98 ef 23 1c b3 42 ed 54 54 3a 86 30 0c 29 20 5a 27 8d 7f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T19:49:27Z / 25/03/2025T13:49:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T19:49:26Z / 25/03/2025T13:49:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8363996			
	Datos estampillados	B636288B8F074DE523EAD9ADEB101AC6385524295D1FF6F31AF608736CF39786			